



PRESIDENTA

D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

VOCALES TITULARES

Grupo Político Municipal Popular

D. José Miguel Álamo Mendoza
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis

VOCALES TITULARES

Grupo Político Municipal Socialista

D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Roberto Santana Rodríguez
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

VOCALES SUPLENTE

Grupo Político Municipal Socialista

D. Aridany Romero Vega

VOCALES TITULARES

Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede

D. Jacinto Ortega del Rosario

VOCALES SUPLENTE

Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede

D.ª Mercedes Sanz Dorta

Grupo Político Municipal Mixto (NC-FA, C's, UxGC)

D.ª Beatriz Correas Suárez
D. David Suárez González

VOCALES SUPLENTE

Grupo Político Municipal Mixto (NC-FA, C's, UxGC)

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

De apoyo a la Secretaría General:

D.ª Carmen Rosa Rodríguez Arencibia
D.ª Isabel Alcázar Fernández

INVITADOS

D.ª Rosa Viera Fernández (concejala del G. P. M. Popular)

D. Javier Aarón Amador Alcázar (concejal del G. P. M. Mixto-C's)

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de septiembre de dos mil dieciocho.

A las doce horas y cuarenta minutos se reúne, en la Sala de Reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad** para celebrar una sesión ordinaria.

La **señora presidenta**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:





ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1.- (CP_PI-8/18) Aprobación, si procede, del acta y del diario de la sesión anterior:
- Acta número 7 y diario de sesiones número 35, de la sesión ordinaria de fecha 12.7.2018

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 2.- (CP_PI-8/18) **COMPARECENCIAS**
- 2.1.- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

(No se han presentado)

- 3.- (CP_PI-8/18) **MOCIONES**
- (No se han presentado)

- 4.- (CP_PI-7/18) **RUEGOS Y PREGUNTAS**
- 4.1.- **RUEGOS**

4.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados antes de la elaboración del orden del día

(No se han presentado)

4.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

4.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

4.2.- PREGUNTAS

4.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas antes de la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

4.2.1.1.- Plan Estratégico Personas sin Hogar (R. E. S. Gral. núm. 1370).

4.2.1.2.- Centro de Día en antigua Fábrica de Hielo (R. E. S. Gral. núm. 1371).

4.2.1.3.- Personas atendidas Centros Municipales de Acogida (R. E. S. Gral. núm. 1372).

4.2.1.4.- Personas sin hogar que duermen en la calle (R. E. S. Gral. núm. 1373).

4.2.1.5.- Personas atendidas por el SAD en

junio de 2018 (R. E. S. Gral. núm. 1374).

4.2.1.6.- Personas atendidas SAD según Programas Junio 2018 (R. E. S. Gral. núm. 1375).

4.2.1.7.- Informe SAD 2017 2018 (R. E. S. Gral. núm. 1376).

4.2.1.8.- Datos Teleasistencia Primer Semestre 2018 (R. E. S. Gral. núm. 1377).

4.2.1.9.- Prestaciones abonadas en el primer semestre de 2018 (R. E. S. Gral. núm. 1378).

4.2.1.10.- Importe Prestaciones abonadas primer semestre de 2018 (R. E. S. Gral. núm. 1379).

4.2.1.11.- PCI tramitadas primer semestre de 2018 (R. E. S. Gral. núm. 1380).

4.2.2.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

4.2.3.- Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión 13.7.2018

Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.1.- ¿Por qué no se han pagado las subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sociales promovidos por entidades sin ánimo de lucro de 2017?

4.2.3.2.- ¿Cuándo se solicitó la ayuda al Gobierno de Canarias para las actividades relacionadas con las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y a qué proyectos se destinará?

4.2.3.3.- ¿Cómo se explica el retraso que se ha producido en los pagos al colectivo Gamá?

4.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

SECCIÓN DE JUVENTUD

- 5.- (CP_PI-8/18) Formalización del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria (Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud) y el Ayuntamiento gran canario de Las

Código Seguro de verificación:8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/22



8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==



Palmas de Gran Canaria para la colaboración y cooperación en el marco de materias de juventud durante el año 2018 y años sucesivos si se acuerda la prórroga del mismo.

PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

No se presentaron.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DEL DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR:

ACTA NÚMERO 7 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 35, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12.7.2018

Son aprobados.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 14

Presentes: 14

Votos a favor: 14

Escrutinio de la votación: son aprobados por asentimiento unánime de los corporativos asistentes a la sesión de referencia.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

2.- COMPARENCIAS

2.1.-Solicitud de comparencias de formulación escrita presentadas con 15 días a la celebración de la sesión

(No se presentaron)

2.2.- Solicitudes de comparencia de formulación oral en la sesión

No se formularon.

2.1.- SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA

3.- MOCIONES

No se presentaron.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

4.1.- RUEGOS

4.1.1.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

4.1.2.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

No se presentaron.

4.1.3.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL EN LA SESIÓN

No se formularon.

4.2.- PREGUNTAS

4.2.1.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Popular

4.2.1.1.- Plan Estratégico Personas sin Hogar (R. E. S. Gral. núm. 1370)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): El Plan Estratégico en sí se compone de numerosas medidas que estamos implantando dentro del período comprendido entre los años 2017-2021; por lo tanto, el diagnóstico real no se podrá tener hasta que no tengamos en

Código Seguro de verificación:8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/22



8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==



marcha las mismas. Entiendo que el primer año será a partir del siguiente año una vez cumplido el tiempo estimado del plan.

4.2.1.2.- Centro de Día en antigua Fábrica de Hielo (R. E. S. Gral. núm. 1371)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): La ejecución de las obras del Centro de Día es competencia de Urbanismo.

4.2.1.3.- Personas atendidas Centros Municipales de Acogida (R. E. S. Gral. núm. 1372)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Datos registrados a 7 de septiembre:

Personas alojadas en CAM Gánigo:

- 24 hombres
- 8 mujeres

Personas alojadas en CAM El Lasso:

- 26 hombres
- 12 mujeres

Personas alojadas en CAM La Isleta:

- 37 hombres
- 10 mujeres
- 2 personas pendientes de ingreso (1 hombre + 1 mujer) en la semana actual
- 1 plaza de mujer pendiente de derivación

Viviendas tuteladas:

- 7 hombres

Servicio de Desayunos CAM Gánigo (externos):

- 74 hombres
- 9 mujeres

Servicio de Cenas CAM Gánigo (externos):

- 67 hombres
- 6 mujeres

Servicio de Almuerzos a externos en seguimiento desde SIA:

- 6 hombres
- 2 mujeres

Servicio de Duchas y Lavandería (externos):

- 3 mujeres
- 16 hombres
- Servicio de Información y Acogida (externos) (datos referidos a la semana del 3 al 7 de septiembre):

- 21 hombres
- 13 mujeres

4.2.1.4.- Personas sin hogar que duermen en la calle (R. E. S. Gral. núm. 1373)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): A continuación se relacionan el número de personas por distrito con las que el SIC ha intervenido durante el año:

- D. Vegueta-Cono Sur-Tafira: 21
- D. Ciudad Alta: 23
- D. Centro: 82
- D. Isleta-Puerto-Guanarteme: 95
- D. Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya: 1

4.2.1.5.- Personas atendidas por el SAD en junio de 2018 (R. E. S. Gral. núm. 1374)

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

4.2.1.6.- Personas atendidas SAD según Programas Junio 2018 (R. E. S. Gral. núm. 1375)





Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

4.2.1.7.- Informe SAD 2017 2018 (R. E. S. Gral. núm. 1376)

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

4.2.1.8.- Datos Teleasistencia Primer Semestre 2018 (R. E. S. Gral. núm. 1377)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario):

	Usuarios atendidos durante los meses	Beneficiarios Personas que no disponen de unidad de control remoto y se benefician del dispositivo del titular	Altas	Bajas
Enero	726	26	5	7
Febrero	723	25	4	9
Marzo	722	25	8	10
Abril	713	23	10	10
Mayo	716	23	4	8
Junio	713	23	5	7

4.2.1.9.- Prestaciones abonadas en el primer semestre de 2018 (R. E. S. Gral. núm. 1378)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): A 30 de junio de 2018:

Número de Prestaciones Económicas de Especial necesidad y emergencia social: **2.670.**

Número de Prestaciones Individuales a personas mayores y personas con discapacidad: **60.**

4.2.1.10.- Importe Prestaciones abonadas primer semestre de 2018 (R. E. S. Gral. núm. 1379)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario):

A 30 de junio de 2018:

Importe de prestaciones económicas: **2.021.608,85 €.**

Importe de prestaciones Individuales: **65.519.16 €.**

4.2.1.11.- PCI tramitadas primer semestre de 2018 (R. E. S. Gral. núm. 1380)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario):

A 30 de junio de 2018:

PCI: **1.486.**

4.2.2.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE





ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

No se presentaron.

4.2.3.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES

Sesión 13.7.2018 Grupo Político Municipal Popular

4.2.3.1.- ¿Por qué no se han pagado las subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sociales promovidos por entidades sin ánimo de lucro de 2017?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

4.2.3.2.- ¿Cuándo se solicitó la ayuda al Gobierno de Canarias para las actividades relacionadas con las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y a qué proyectos se destinará?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

4.2.3.3.- ¿Cómo se explica el retraso que se ha producido en los pagos al colectivo Gamá?

La señora CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD (Mujica Velázquez): El retraso se ha producido debido a múltiples causas entre otras, defectos de forma en la documentación, y la principal causa es la falta de personal para tramitar los expedientes, por tanto, para su culminación se ha tenido que solicitar ayuda de personal externo a la Casa Municipal de la Mujer, perteneciente al Área de presidencia de este Ayuntamiento. Su liquidación se hará efectiva en fechas próximas.

4.2.4.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL EN LA SESIÓN

La señora TORRES GARCÍA DE CELIS (concejala del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

4.2.4.1.- ¿Por qué no se han pagado las subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sociales promovidos por entidades sin ánimo de lucro de 2017?

La señora TORRES GARCÍA DE CELIS: Buenos días, muchas gracias, señora presidenta y compañeros. Mi pregunta es la siguiente: ¿por qué motivo no se han pagado las subvenciones concedidas en la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sociales que se complementan con las competencias de Servicios Sociales municipales, promovidos por entidades privadas sin ánimo de lucro, de 2017, en concreto a siete entidades que desarrollan proyectos sociales en nuestra ciudad?

La señora PRESIDENTA: Se toma razón y se contestará en la siguiente sesión.

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

4.2.4.2.- ¿Cuándo se solicitó la ayuda al Gobierno de Canarias para las actividades relacionadas con las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y a qué proyectos se destinará?

La señora AMADOR MONTESDEOCA: Muchas gracias, señora presidenta, buenos días a todos. Teniendo en cuenta que con fecha 14 de noviembre de 2017 se suscribe entre la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Consejería de Empleo, Política Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias un

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/22
 8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==			



Protocolo General de Actuación con el fin de desarrollar un programa para la lucha contra la pobreza en la comunidad autónoma de Canarias.

Que con fecha 7 de febrero de 2018, la Secretaría General de la Federación Canaria de Municipios ratifica favorablemente la suscripción y el reparto del Protocolo General.

Que con fecha 5 de abril de 2018, se suscribe un Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios, con el fin específico de distribuir entre los ayuntamientos canarios ese fondo excepcional por un importe global de 5 millones de euros, para que puedan llevar a cabo actuaciones específicas en materia de prestaciones básicas de servicios sociales.

Y que se determina que la aportación extra destinada a nuestro municipio, a Las Palmas de Gran Canaria, es de 677.500 euros.

Nos gustaría saber cuándo se solicitó la ayuda al Gobierno de Canarias para destinarla a actividades relacionadas con las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y a qué proyectos se va a destinar. Muchas gracias.

El señor ÁLAMO MENDOZA (concejal del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

4.2.4.3.- ¿Cómo se explica el retraso que se ha producido en los pagos al colectivo Gamá?

El señor ÁLAMO MENDOZA: Buenos días, muchas gracias. Bien, en este caso el colectivo Gamá tiene todavía también pendiente, en la línea de lo que ha planteado mi compañera María Torres, en torno a unos 45.000 euros, parece, del año 2017, aunque empezó todo a través de 2015, 2016, llegan a firmar un convenio, entiendo que hay partidas que puedan ser

de distintas áreas, tanto de Cohesión Social como de Igualdad. La verdad es que les está causando un problema importante la falta de este dinero y sí queríamos, por un lado, tener explicaciones de qué es lo que está pasando; y por otro que, lógicamente, se solucione lo antes posible. Gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Yo simplemente quiero hacer un matiz, las otras preguntas no las respondo porque son datos de fechas y decir exactamente... como el tema que acaba de decir la compañera, y les responderé por escrito, precisamente por eso, aunque te pueda dar una respuesta ligera.

Y en cuanto a la pregunta que acaba de hacer José Miguel, a mí no me consta que desde Cohesión Social se tenga ningún tipo de deuda. Otra cosa es que la compañera de Igualdad tenga... pero de Cohesión Social con Gamá... Yo tengo identificadas otras en las que sí ha habido retraso, pero no Gamá, desde Cohesión Social.

La señora PRESIDENTA: Se responderá en la próxima sesión, pero, para su información, esos expedientes están llevados por personal externo, ante la ausencia de personal específico que pudiera llevarlo a cabo en la propia Concejalía de Igualdad, personal externo de Intervención de este ayuntamiento, que lo está agilizando para que el cobro sea lo más pronto posible.

El señor ÁLAMO MENDOZA: Perdón, ¿entendemos que está en Intervención ya, entonces?

La señora PRESIDENTA: En principio hay personal externo a la Concejalía de Igualdad que ha asumido la resolución de esos expedientes, ¿vale? Que concretamente no tiene nada que ver con lo que ya programa de Gamá, que se está

Código Seguro de verificación: 8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/22
 8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==			



subvencionando a través de Cohesión Social y otras ayudas que tienen de otras concejalías, amén de otras administraciones públicas que subvencionan a ese colectivo. Esto es un convenio nuevo con el que nos comprometimos, bajo una directriz del señor alcalde, presidente de este ayuntamiento, a que, para específicamente el Orgullo, el 28 de junio, se iba a disponer una cantidad de 15.000 euros para que tuvieran también subvencionados, mediante ese convenio, esos gastos que le suponían el Orgullo, que es un día para toda la ciudad. Es simplemente un convenio nuevo, que está en personal externo a la Concejalía de Igualdad para que se le dé la resolución lo antes posible. Gracias. De todas maneras, si puedo recabar algún otro dato, se lo haré llegar por escrito en la próxima sesión.

El señor ÁLAMO MENDOZA: Con permiso, para que quede claro. ¿Entonces entendemos que ahora mismo lo que hay en Intervención es un convenio de 15.000 euros que parte de Alcaldía? Por eso digo...

La señora PRESIDENTA: Le puedo decir... porque me tengo que ir... se lo daré expresamente por escrito, ¿vale? Porque no me he sabido expresar bien.

El señor ÁLAMO MENDOZA: Gracias.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

5.- FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD) Y EL AYUNTAMIENTO GRANCANARIO DE LAS PALMAS DE GRAN

CANARIA PARA LA COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EN EL MARCO DE MATERIAS DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2018 Y AÑOS SUCESIVOS SI SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL MISMO

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

- Notificación de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2018.
- Convenio de Colaboración y Anexos.
- Informe Propuesta elaborado por la jefa de sección de Juventud, con fecha 9 de agosto de 2018.
- Informe Providencia de Inicio del Procedimiento firmada por el concejal titular con fecha de 9 agosto de 2018.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha de 10 de agosto de 2018.
- Informe de la Asesoría Jurídica, con fecha 14 de agosto de 2018.
- Informe de Intervención, de fecha 4 de septiembre de 2018.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- o **La Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: art. 55 y 57.
- o **La Ley Territorial 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud**, establece en sus artículos 7 y 8 las competencias de los cabildos insulares y las competencias de los ayuntamientos, lo que da pie a establecer el marco de actuaciones para cada administración. En concreto, el apartado d) del artículo 8 especifica como una de las competencias de los ayuntamientos [sic].

Código Seguro de verificación: 8xkBnTDh8qoredvFGrlZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/22



8xkBnTDh8qoredvFGrlZw==



- **La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares** y de conformidad también a los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- **Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, artículo 11, establece como atribución de competencias propias, entre otras, la materia de "... i) Juventud".**

- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el artículo 6, apartado 1.**

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Cohesión Social e Igualdad, la Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, en sesión del día, dictamina favorablemente:

Primero. Autorizar la formalización del "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria (Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud) y el Ayuntamiento grancanario de Las Palmas de Gran Canaria, para la colaboración y cooperación en el marco de materias de Juventud durante el año 2018 y años sucesivos si se acuerda la prórroga del mismo", según el siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD) Y EL AYUNTAMIENTO GRANCANARIO DE..... PARA LA COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD.

En Las Palmas de Gran Canaria, a...

REUNIDOS:

De una parte, D. Antonio Morales Méndez, presidente del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, actuando en representación de la institución que preside, en ejecución del Acuerdo del Consejo de Gobierno

Insular de la Corporación, de fecha..., por el que se autoriza la firma del presente Convenio, en aplicación de lo previsto en los artículos 10, 11 y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, asistido por D. Eduardo Suárez Rancel, jefe de Sección Administrativa I, por delegación de la titular accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, por Decreto n.º 63, de 27 de julio de 2016, de conformidad con la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción actual.

De otra parte, D. ..., alcalde-presidente del Ayuntamiento de ..., actuando en representación del mismo, con competencia para suscribir el presente convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y previo Acuerdo plenario, de fecha ..., asistido por D. ..., secretario general del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 55.1.a) de esta última ley.

Reconociéndose los intervinientes capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio,

EXPONEN:

PRIMERO: Que el Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, viene subvencionando por convocatoria pública, en concurrencia competitiva, desde el año 2008, y el último año (2017) por convenio, a los ayuntamientos de la isla para desarrollar proyectos, acciones y actividades destinadas a los/as jóvenes de cada municipio.

SEGUNDO: Con el propósito de conseguir los mismos objetivos planteados estos años atrás, y en aras de mejorar el instrumento de coordinación, apoyo y

Código Seguro de verificación: 8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/22
 8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==			



colaboración para conseguir los objetivos planteados en el proyecto destinado a los jóvenes de Gran Canaria, se hace necesario contar con este convenio de colaboración.

TERCERO: Aunque el proyecto tiene un carácter global, para cada ayuntamiento se tenderá a recoger sus especificidades, a fin de que los/as jóvenes sean los/as beneficiarios/as y partícipes en dichos proyectos.

La colaboración técnica y financiera se materializa bajo la figura de un Convenio de Colaboración, conforme a los artículos 123, 124 y 125 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y de conformidad también a los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por su parte, el apartado d) del artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción actual, especifica que

“Para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa, las Entidades Locales deberán, en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas”.

Asimismo, el artículo 57 de la misma Ley 7/1985 establece que

“La cooperación económica, técnica y administrativa, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, mediante los convenios administrativos que se suscriban”.

Igualmente, el artículo 6, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público especifica lo siguiente:

“...Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos

regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades Locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador...”.

Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de tres condiciones, que en este convenio queda garantizado.

CUARTO: Por otro lado, la Ley Territorial 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, establece en sus artículos 7 y 8 las competencias de los cabildos insulares y las competencias de los ayuntamientos, lo que da pie a establecer el marco de actuaciones para cada administración.

En concreto, el apartado d) del artículo 8 especifica como una de las competencias de los ayuntamientos

“... La gestión de las políticas de juventud que les correspondan como consecuencia de los convenios que suscriban a tal fin con la Comunidad Autónoma o los Cabildos Insulares”.

QUINTO: Asimismo, el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias establece como atribución de competencias propias, entre otras, la materia de

“... i) Juventud...”.

SEXTO: El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de su competencia, con la intención de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, desarrolla una “política de juventud”, procurando abordar la mayoría de los

Código Seguro de verificación: 8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/22
 8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==			



problemas y demandas de los/as jóvenes, posibilitando su integración social.

SÉPTIMO: Tanto la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud como el Ayuntamiento están interesados en sumar el máximo de esfuerzos en el diseño y ejecución de actuaciones en materia juvenil, así como implicar a los propios jóvenes en su desarrollo. Esta política de juventud debe desarrollarse desde una perspectiva integral, que abarque todos los aspectos que conforman la vida real de los/as jóvenes: participación, empleo juvenil, información, dinamización cultural, educación, calidad de vida (vivienda, sanidad, etc.), ocio, deportes y tiempo libre, etc.

Por todo lo expuesto anteriormente y de conformidad con la legislación vigente, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto principal de este convenio es la aportación técnica y financiera, por parte del Cabildo de Gran Canaria, al Ayuntamiento grancanario de de una subvención anual, prorrogable a años sucesivos, a fin de desarrollar el proyecto insular denominado “**grancanariajoven**-(nombre del municipio)”, y destinado a los/as jóvenes del municipio.

Las cuantías económicas para cada año en vigor del convenio se recogerán en el **anexo I**, anexo que se irá modificando para cada año presupuestario.

Los gastos subvencionables serán “gastos corrientes del proyecto” y “adquisición de mobiliario, equipos informáticos u otro equipamiento” necesario para el Centro/Punto de información juvenil, cuando este sea de uso exclusivo o

compartido para el desarrollo de los programas destinados a los/as jóvenes.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

1.º Para un mejor alcance de los objetivos planteados en el presente convenio, la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud se compromete a: a).- **Proporcionar información, asesoramiento y asistencia técnica al Ayuntamiento en el marco de este convenio.**

b).- Proporcionar al Ayuntamiento una subvención económica anual para sufragar los gastos corrientes de los proyectos destinados a los/as jóvenes y, en su caso, una subvención para equipamiento del Centro/Punto de Información Juvenil, de tal forma que se posibilite el desarrollo descentralizado de los programas destinados a los/as jóvenes del municipio.

c).- Desarrollar acciones de información y formación permanente y reciclaje de los recursos humanos municipales, con funciones en materia de juventud, tal como se especifica en el apartado l) del artículo 7 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud.

d).- Facilitar el acceso a la información y documentación de interés para los/as jóvenes en el ámbito insular, garantizando la mayor difusión posible.

2.º Las obligaciones del Ayuntamiento son las siguientes:

a).- Presentar, antes de la firma del convenio, la MEMORIA TÉCNICA (**anexo II**), firmada y sellada por la entidad local, a fin de ser informada favorablemente por el Servicio.

b).- Asegurar el correcto funcionamiento y gestión del proyecto objeto del presente convenio.

c).- Utilizar todos los recursos disponibles objeto de este convenio exclusivamente para los fines del proyecto destinado a

Código Seguro de verificación:8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/22
 8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==			



los/as jóvenes del municipio, intentando mejorar la calidad y los servicios de las instalaciones del Centro/Punto Información Juvenil.

d).- Acometer todas las medidas necesarias dentro del ámbito de su competencia para difundir el trabajo que se realiza con los/as jóvenes desde el municipio.

e).- Colaborar con el Cabildo para el estudio y detección de las necesidades juveniles en su ámbito territorial.

f).- Fomentar entre la juventud los valores educativos de solidaridad, tolerancia, igualdad y no discriminación por motivos de sexo, raza, religión, etc.

g).- Favorecer la participación y la integración de aquellos/as jóvenes que puedan presentar cualquier discapacidad, tanto física como psíquica.

h).- Informar periódicamente a la Consejería de todas las acciones y actividades que se realicen con los fondos de este convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones podrá dar lugar a su rescisión, con las correspondientes obligaciones que determinen las leyes y sus reglamentos.

Tercera.- Seguimiento y evaluación.

Para el seguimiento y evaluación del presente convenio, se creará una Comisión Mixta, que se reunirá al menos una vez al año.

La Comisión Mixta estará compuesta por:

a).- La Sra. consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, o persona en quien delegue.

b).- La jefa del servicio, o persona en quien delegue.

c).- Un miembro del Consejo de la Juventud de Gran Canaria.

d).- El/la concejal/a de Juventud del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

e).- Un/a profesional/técnico de juventud del Ayuntamiento.

Cuarta.-Financiación.

El Cabildo de Gran Canaria, desde el Servicio de Educación y Juventud, aportará un total de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (53.300 €) EUROS, en concepto de “adquisición de mobiliario, equipos informáticos u otro equipamiento”, con cargo a la aplicación presupuestaria 02149/3342/762000018 “A Ayuntamientos, Juventud”; y de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (146.700 €), en materia de “gastos corrientes” para el proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 02149/3342/462000018 “A Ayuntamientos. Juventud”, todo ello financiado con cargo a las aplicaciones presupuestarias determinadas en el presupuesto de cada año.

La subvención que corresponda a cada ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el Anexo I y, que por cualquier causa o motivo no justificado, reintegre un importe superior al 50 % de la subvención concedida en el año anterior, se calculará reduciendo el importe en el mismo porcentaje”.

El Ayuntamiento se compromete, en lo que respecta a este convenio, a arbitrar las medidas logísticas y el espacio necesario, así como a sufragar cualquier otro gasto adicional, de cualquier naturaleza, que pueda suponer el desarrollo del presente convenio.

Quinta.- Identificación institucional.

En todas aquellas acciones relacionadas con el presente convenio que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, figurará el logotipo del ayuntamiento grancanario concreto y el del Cabildo de Gran Canaria.

A tal fin, ambas partes se comprometen a proporcionar a la otra dicha imagen

Código Seguro de verificación:8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/22
 8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==			



institucional en los soportes y formatos adecuados para dar cumplimiento a la presente cláusula.

La identificación del centro/punto de información juvenil municipal se hará mediante una placa identificativa, que facilitará la consejería competente en materia de Juventud.

Sexta.- Naturaleza del Convenio.

El presente convenio se suscribe al amparo de los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El mismo tiene naturaleza jurídico-administrativa y queda excluido por lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en vigor.

Séptima.- Ejecución y Justificación del Convenio.

7.1. Debido a las características de este convenio, se contempla una transferencia económica del Cabildo de Gran Canaria a los ayuntamientos de la isla, tan pronto se apruebe el Presupuesto anual por parte del Pleno de la Corporación Insular, con el compromiso de las partes de realizar una serie de actuaciones objeto del convenio, dentro del periodo 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

7.2. El Ayuntamiento destinará los fondos recibidos exclusivamente para el objeto del convenio, conforme la memoria técnica presentada (anexo II).

7.3. Los ayuntamientos tendrán hasta el 31 de enero del año siguiente para la justificación de la subvención recibida en el año en curso, de conformidad a la memoria técnica para la justificación del proyecto (anexo III) y a la Cuenta Justificativa, que se ha de presentar conforme lo dispuesto en la Base 21.ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo y conforme el art. 74 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo IV).

La Declaración Jurada se presentará en cualquier momento, durante el Procedimiento (anexo V).

La cuenta justificativa deberá contener, al menos:

a).- *Una memoria técnica para la justificación (anexo III).*

b).- *Una relación clasificada de gastos del proyecto, con identificación del proveedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, todo ello firmado y sellado por el/la interventor/a de la corporación local (anexo IV).*

c).- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad objeto del convenio, con indicación del importe y su procedencia.

d).- Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses de demora derivados de los mismos.

No obstante lo anterior, el Cabildo podrá solicitar la documentación que soporte dicha relación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación a la misma.

Octava.- Reintegro.

La falta de justificación de los gastos efectuados por la entidad local, la falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, o cualquier otra de las causas contenidas en la Base 23.ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo, dará lugar al reintegro total o parcial, según corresponda, de la subvención abonada, más los intereses de demora derivados del mismo. Aquellos ayuntamientos cuyo porcentaje de inejecución del proyecto alcance el 65 % de la subvención total de lo acordado en el año en curso, se considerará como

Código Seguro de verificación: 8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/22
			
8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==			



incumplimiento total y será determinante del reintegro de la totalidad de la subvención

Novena.- Incumplimientos.

En el caso extremo de que el ayuntamiento incumpla las obligaciones establecidas en el presente convenio, el Cabildo de Gran Canaria, previa comunicación escrita a dicha entidad local, con una antelación mínima de 30 días naturales, podrá requerirle el reintegro total o parcial de la subvención concedida, o en su caso, resolver o rescindir el convenio de colaboración.

Décima.- Vigencia y resolución del Convenio.

El presente convenio tendrá una duración de un año desde su firma, supeditado a la definitiva aprobación del presupuesto.

En cualquier momento, antes de la finalización del citado plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta tres años adicionales, supeditado también a la definitiva aprobación de los presupuestos anuales, debiéndose, en todo caso, respetar el objeto principal del mismo, o su extinción.

Asimismo, el incumplimiento grave, por cualquiera de las partes, de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio de colaboración, será causa de resolución, previa comunicación escrita a la parte que corresponda con una antelación mínima de treinta días naturales, dándolo por finalizado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de los eventuales litigios que surjan entre las partes en la ejecución o interpretación del presente convenio; sometiéndose las partes, con renuncia expresa al fuero propio o al que legalmente pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicada al inicio.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en lugar y fecha anteriormente indicados.

**El Presidente del Excmo. Cabildo
El Alcalde del Ayuntamiento de Gran
Canaria.**

D. ANTONIO MORALES MÉNDEZ
D.

Asistidos/as por:

**La titular acctal. del Órgano de apoyo al
Consejo de Gobierno insular**

**El Jefe de Sección Administrativa I
(Decreto n.º 63, de 27/07/2016)**

Fdo.: D. Eduardo Suárez Rancel

**El/La Secretario/a General del
Ayuntamiento de**

Fdo.: D./D.ª

Código Seguro de verificación: 8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/22



8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==



ANEXO I

MUNICIPIOS	INVERSIONES	PROYECTOS	TOTAL
AGAETE	4.000,00 €	3.000,00 €	7.000,00 €
AGÜIMES	3.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
ALDEA DE SAN NICOLÁS (LA)	2.000,00 €	5.000,00 €	7.000,00 €
ARTENARA	1.000,00 €	3.000,00 €	4.000,00 €
ARUCAS	1.300,00 €	7.700,00 €	9.000,00 €
FIRGAS	4.000,00 €	4.000,00 €	8.000,00 €
GÁLDAR	3.500,00 €	5.500,00 €	9.000,00 €
INGENIO		9.000,00 €	9.000,00 €
MOGÁN	2.000,00 €	7.000,00 €	9.000,00 €
MOYA	5.500,00 €	2.500,00 €	8.000,00 €
PALMAS DE GRAN CANARIA (LA)		37.000,00 €	37.000,00 €
SAN BARTOLOMÉ	4.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
SANTA BRÍGIDA	1.000,00 €	4.000,00 €	5.000,00 €
SANTA LUCÍA	3.000,00 €	9.000,00 €	12.000,00 €
SANTA MARÍA DE GUÍA	4.000,00 €	4.000,00 €	8.000,00 €
TEJEDA	1.000,00 €	6.000,00 €	7.000,00 €
TELDE	6.000,00 €	9.000,00 €	15.000,00 €
TEROR	1.000,00 €	4.000,00 €	5.000,00 €
VALLESECO	1.000,00 €	3.000,00 €	4.000,00 €
VALSEQUILLO	2.000,00 €	6.000,00 €	8.000,00 €
VEGA DE SAN MATEO	4.000,00 €	4.000,00 €	8.000,00 €
	53.300,00 €	146.700,00 €	200.000,00 €

ANEXO II

MODELO – GUÍA DE MEMORIA TÉCNICA PARA ADJUNTAR AL CONVENIO CON AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE JUVENTUD.

1. DENOMINACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO.

2. FUNDAMENTACIÓN (Relacionar la necesidad con el contexto social en el que se desarrolla el proyecto).

3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

4. ACTIVIDADES/ACCIONES (Encuadrarlas dentro de cada objetivo).

Código Seguro de verificación: 8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/22



8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==



5. DESTINATARIOS/AS A LOS QUE SE DIRIGE EL PROYECTO.
6. N.º de personas beneficiarias previstas, directas e indirectas.
7. METODOLOGÍA.
8. TEMPORALIZACIÓN/CRONOGRAMA.
9. RECURSOS:
10. Técnicos (inversiones).
11. Materiales.
12. Otros.
13. DATOS REFERIDOS A PROFESIONALES Y VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO:
14. N.º total profesionales.
15. Perfiles de profesionales.
16. Tiempo medio de dedicación al proyecto por profesional.
17. N.º total de voluntarios/as.
18. Profesión/ocupación de la persona voluntaria.
19. Otros técnicos que colaboran.
20. ACCIONES DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO.
21. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. (Especificar cómo se hará el seguimiento e indicar el objetivo de la evaluación (qué y para qué se evaluará), describir las acciones que conllevará y la metodología (cómo se evaluará, qué tipo de evaluación se hará), así como las técnicas e instrumentos que se utilizarán y establecer indicadores).
22. PRESUPUESTOS: Separados para gastos de inversiones y gastos del proyecto.

ANEXO III

MODELO-GUÍA DE MEMORIA TÉCNICA FINAL PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO GRAN CANARIAJOVEN-(nombre del municipio).

-CONVENIO AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE JUVENTUD-

ÍNDICE DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA:

- [1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO. 2](#)
- [2. OBJETIVOS CONSEGUIDOS: GENERALES Y ESPECÍFICOS. 2](#)
- [ACTIVIDADES/ACCIONES DESARROLLADAS.](#)
- [4. DESTINATARIOS DIRECTOS/INDIRECTOS. 2](#)
- [5. NÚCLEOS POBLACIONALES DONDE SE DESARROLLARON LAS ACTIVIDADES. 2](#)
- [6. TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACCIONES 3](#)
- [7. RECURSOS UTILIZADOS. 3](#)
- [8. 3. 3](#)
- [9. EVALUACIÓN DEL PROYECTO 3](#)
- [9.1. Indicadores cuantitativos generales 3](#)
- [9.2. Indicadores individuales de las acciones del proyecto 4](#)
- [9.3. Evaluación cualitativa del proyecto 4](#)
- [10. PROPUESTAS DE MEJORA 5](#)
- [11. BALANCE ECONÓMICO DEL PROGRAMA. CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTO 5](#)

- **DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**
- **OBJETIVOS CONSEGUIDOS: GENERALES Y ESPECÍFICOS.**

(Expresarlos en porcentajes y motivar los objetivos no conseguidos)

- **ACTIVIDADES/ACCIONES DESARROLLADAS:**

Código Seguro de verificación: 8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/22



8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==



Objetivo General	Objetivo Específico	Acciones/Actividades
------------------	---------------------	----------------------

- BENEFICIARIOS DIRECTOS/INDIRECTOS:

Beneficiarios directos	Beneficiarios indirectos
------------------------	--------------------------

- NÚCLEOS POBLACIONALES DONDE SE DESARROLLARON LAS ACTIVIDADES:

Acciones	Núcleos de población
----------	----------------------

- TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACCIONES.

ACCIONES	FECHAS DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
----------	------------------	-----------------------

- RECURSOS UTILIZADOS. (Técnicos y materiales)
- DATOS DE PROFESIONALES Y VOLUNTARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROYECTO.

CATEGORÍA	NIVEL DE ESTUDIOS	DEDICACIÓN	PROPIO/VOLUNTARIO/CONTRATADO	NÚMERO
-----------	-------------------	------------	------------------------------	--------

- EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

1. Indicadores cuantitativos generales:

INDICADORES DE EJECUCIÓN GENERALES DEL PROYECTO	
Número total de jóvenes empadronados en el municipio, según edad y sexo.	
Número total de jóvenes beneficiarios del proyecto, según edad y sexo.	

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/22

8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==



7. Indicadores individuales de las acciones del proyecto:

Cada una de las acciones se evaluará siguiendo la tabla dispuesta más abajo. Se podrán combinar filas según proceda. Por ejemplo, para un objetivo puede haber muchas acciones, debiéndose relacionar cada una de ellas dentro de ese objetivo.

A su vez, para cada una de las acciones hay que incluir indicadores en el apartado correspondiente.

Algunos de los indicadores propuestos serían los siguientes:

- Número de jóvenes beneficiarios directos de la acción.
- Número de jóvenes beneficiarios directos, por edad y sexo.
- Número de jóvenes beneficiarios indirectos del proyecto.
- Grado de satisfacción de los jóvenes con la acción (a través de un cuestionario cuando ello sea posible o a través de otros instrumentos de evaluación).
- Otros.

Matriz de evaluación (añadir cuantas filas sean necesarias)				
Objetivo:	Acción:	Indicadores:	Incidencias declaradas por los beneficiarios:	Fuentes de Verificación: (Cuestionarios, Observación...)

1. Evaluación cualitativa del proyecto:

En este apartado se elaborará un informe por el responsable del proyecto, donde se describan algunos de los siguientes aspectos:

- Valoración de incidencias generales del proyecto y su resolución, entre las que se señalarán las acciones/actividades previstas y no desarrolladas y las que no estaban previstas y se desarrollaron.
- Grado de adecuación de la metodología aplicada.
- Actitud observada de los beneficiarios ante el proyecto.
- Relación del proyecto con el entorno: implicación de otras concejalías, otros recursos, sociedad en general (en qué han participado y cómo).
- Necesidades de la juventud detectadas a raíz de la ejecución del proyecto.
- Difusión del proyecto: canales a través de los cuales se ha difundido el proyecto.

(Se deberán aportar justificaciones documentales al respecto, y en caso de ser canales digitales, presentar copias de pantallazos).

- Valoración general por parte del técnico/a sobre la ejecución del proyecto.

SUGERENCIA:

A fin de mejorar la memoria técnica final, y de forma voluntaria, se propone la elaboración de un DAFO del proyecto, donde se recojan las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.

Recordar que dichos conceptos significan:

1. Debilidades. Cuestiones negativas relacionadas con el desarrollo del propio proyecto.
2. Amenazas. Cuestiones negativas relacionadas con amenazas externas al proyecto.
3. Fortalezas. Cuestiones positivas relacionadas con el desarrollo del propio proyecto.

Código Seguro de verificación: 8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/22



8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==



4. Oportunidades. Cuestiones positivas relacionadas con el entorno externo del proyecto.

• **PROPUESTAS DE MEJORA:**

Definir brevemente las propuestas de mejora, si se ven procedentes.

• **BALANCE ECONÓMICO DEL PROGRAMA. CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTO DEL PROYECTO.**

Dado que para el proyecto se van a recibir las economías por dos líneas de financiación

(partidas diferentes), una para inversión y otra para los gastos corrientes del programa específico, se hace necesario que se acompañen a la memoria técnica DOS modelos de justificación económica: uno con los gastos de inversiones y otro con los gastos del proyecto.

Todo ello **firmado y sellado** por las personas responsables del Ayuntamiento y el interventor/a del mismo, en el caso de las cuentas justificativas.

ANEXO IV

MEMORIA-CUENTA JUSTIFICATIVA CONVENIO AYUNTAMIENTOS

D. /Dña. _____, como interventor/a del Ayuntamiento de _____, beneficiario de la subvención del Cabildo de Gran Canaria para el PROYECTO INSULAR GRANCANARIAJOVEN-(NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO)... en el año....., por importe total de _____ euros, en cumplimiento de lo previsto en el convenio en vigor, para la justificación,

HAGO CONSTAR:

1.º Que el coste total del proyecto asciende a..... €

2.º Que en relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y concepto para la que se otorgó: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

- SE HA APLICADO ÍNTEGRAMENTE**
- SE HA APLICADO PARCIALMENTE O NO SE HA APLICADO**, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ euros, según la carta de pago y liquidación que se acompañan al presente.

3.º Que la relación de gastos realizados es la siguiente: (se rellenará una línea por cada factura):

4.º Que en relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones y aportación propia de la entidad, para la misma actividad y conceptos: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

- NO SE HAN OBTENIDO O REALIZADO**
- SÍ SE HAN OBTENIDO O REALIZADO**, por lo que a continuación se formula relación de los mismos: (se rellenará una línea por cada concepto subvencionado):

En....., a..... de..... de 201.....

EL/LA INTERVENTOR/A,

Fdo:

(SELLO DEL AYUNTAMIENTO)

ANEXO V

Código Seguro de verificación:8xkBnTDh8qoredvFGri1Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/22
 8xkBnTDh8qoredvFGri1Zw==			



DECLARACIÓN RESPONSABLE

En, a de de 2018.

ANTE MÍ,

Datos de la autoridad o funcionario	Nombre y Apellidos:	
	Puesto:	
	Administración:	

COMPARECE:

Datos de la persona solicitante	Nombre y Apellidos:	
	DNI/T. Resid. N.º:	
	Dirección:	
	Código Postal:	
	Municipio:	
	Provincia:	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no tener pendiente de justificación subvención

alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que en relación con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etc..., de otras Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA:** *(marcar con una 'X' la opción que proceda):*

- NO HABERLOS SOLICITADO.**
- SÍ HABERLOS SOLICITADO**, por lo que a continuación se formula relación de los mismos *(rellenar una línea por cada ayuda, subvención, ingreso, etc...):*

Código Seguro de verificación: 8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/22



8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==



DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN, INGRESO...	DE	ENTIDAD CONCEDENTE	ESTADO TRAMITACIÓN	DE	IMPORTE (€)

3.- Que comunicará a la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

4.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

5.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así

como a aceptar las verificaciones que proceda.

6.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA FUNCIONARIO/A,

EL/LA DECLARANTE,

Segundo. Se autoriza para la firma del convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, al concejal del gobierno del Área de Cohesión Social e Igualdad al que también se autoriza para la ejecución de cuantos actos se deriven del presente acuerdo plenario.

Tercero. La comunicación del acuerdo adoptado al Pleno de 28 de septiembre».

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA: Don Jacinto.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Gracias, presidenta. Bueno, como introducción antes de meterme de lleno en los objetivos del convenio, he de decirles que en este caso, con este convenio, traerlo en estos tiempos aquí... creo que ha sido de una forma exquisita en cuanto al cumplimiento de los tiempos, porque el pasado 16 de julio fue cuando se celebró el Consejo de Gobierno Insular y fue allí donde se aprobó, repito, el 16 de julio, donde se aprobó el convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Gran Canaria y los ayuntamientos, y no es hasta el 30 de julio cuando lo recibimos en la Concejalía. Por lo tanto, no pudimos llevarlo al pleno del mes





de julio y lo hacemos inmediatamente en el siguiente.

Es un convenio que consta de una cantidad que se reparte entre la totalidad de los municipios de Gran Canaria que es de 200.000 euros, la cantidad que corresponde es la misma del año pasado, 37.000 euros, y el objetivo principal del convenio es la aportación financiera desde el Cabildo a nuestro Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de una subvención anual, prorrogable a años sucesivos, a fin de desarrollar el proyecto insular denominado "GRAN CANARIAJOVEN-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA", destinado a los jóvenes del municipio de Gran Canaria. Y para terminar, quiero decir simplemente que estos 37.000 euros están acompañados de proyectos que ya están en marcha y que, básicamente, esperamos como agua de mayo ese dinero.

La señora PRESIDENTA: Gracias, don Jacinto. ¿Alguna pregunta? Doña María Amador.

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias, presidenta. Antes que nada, quiero

felicitar a los técnicos de la Concejalía de Juventud por la premura que han tenido para poder realizar este convenio en tiempo y forma.

Nos gustaría saber... usted ha dicho que ya se están llevando a cabo esos proyectos, pero nos gustaría saber qué proyectos y acciones son los que se están desarrollando actualmente con estos 37.000 euros, si nos puede informar, por favor.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Bueno, pues para cumplir exquisitamente con su respuesta, de esta pregunta tendré que tomar nota para responderte a dónde corresponden los 37.000 euros, donde se ajustan y a qué proyecto.

La señora AMADOR MONTESDEOCA:
Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Código Seguro de verificación: 8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/22
 8xkBnTDh8qoredvFGriLZw==			